



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

8L/AGND-0003 Consejos Sociales de las universidades canarias. Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: procedimiento para la provisión de vacantes.

Página 1

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS

8L/AGND-0003 *Consejos Sociales de las universidades canarias. Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: procedimiento para la provisión de vacantes.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1.- Consejos Sociales de las universidades canarias. Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: procedimiento para la provisión de vacantes.

Acuerdo:

Habiéndose producido dos vacantes entre los vocales del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria elegidos por este Parlamento, por renuncia de doña Rosa Rodríguez Díaz y de doña María del Mar Julios Reyes, designadas por el Pleno en sesión de fecha 14 y 15 de mayo de 2008, procede la provisión de dichos cargos conforme a lo previsto en el artículo 6.3 b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y en el artículo 200 del Reglamento de la Cámara.

A tal fin, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 13 de enero de 2012, la Mesa acuerda:

La adecuación proporcional de los vocales a designar por este Parlamento, habida cuenta la designación precedente y la composición de la Cámara, se concreta en la asignación a cada uno de los Grupos Popular y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) de una de las dos vacantes producidas, correspondiéndoles a tal efecto proponer candidatos.

Asimismo, se establece el siguiente procedimiento de elección:

Primero.- Las propuestas de candidatos serán formuladas ante la Mesa antes de las 14:00 horas del día anterior al de la celebración de la sesión plenaria en que haya de procederse a la elección.

Segundo.- El acto de elección por el Pleno se iniciará con la lectura de las propuestas por el secretario primero. A continuación se procederá a la votación, según lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, mediante papeletas, a cuyo efecto cada diputado podrá votar “sí”, “no”, o depositar la papeleta en blanco.

Tercero.- El candidato resultará designado si obtuviere el voto de la mayoría simple.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias